NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO Nº 96

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2012-00045-00	PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA	Causante: ARCESIO QUIÑONES		AUTO INTERLOCUTORIO	16-11-2021
19-532-31-84-001-2018-00072-00	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL	M. L. D. I., hija de la señora LILIANA DORADO IMBACHI	CARLOS SILVA, ELIDIA YELA CHILITO y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante HERNEY SILVA YELA	AUTO INTERLOCUTORIO	16-11-2021
19-532-31-84-001-2021-00061-00	DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	PEDRO ANTONIO RUIZ MUÑOZ	AURA NUBIA BOLAÑOS LÓPEZ	AUTO INTERLOCUTORIO	16-11-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 17 de noviembre de 2021.**

SECRETARIA